

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
No. ADUANAS-DNOA-DRE-156-2022

PARA: ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANA
SUB-ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANA ZONAS LIBRES
DE TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. LINDA ALMENDAREZ
DIRECTORA NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: INICIO DE OPERACIONES EN EL SISTEMA INFORMATICO DE
ADUANAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL RESULTS HONDURAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA (RESULTS HONDURAS, S.A.), COMO
OPERADORA USUARIA

FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022



Hago de su conocimiento que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante la **RESOLUCIÓN No. 084-2022**, de fecha 08 de abril del 2022, **RESUELVE:** Autorizar a la Sociedad Mercantil **RESULTS HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (RESULTS HONDURAS, S.A.)**, con Registro Tributario Nacional No. **08019021319390**, con domicilio en Torre Corporativa propiedad de INVERSIONES Y DESARROLLOS SUYAPA, S. DE R.L., Boulevard Centroamérica, entre el Centro Comercial Centroamérica y la Cámara de Comercio de Tegucigalpa (CCIT), en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, su incorporación al Régimen de Zona Libre como Operadora Usuaria para dedicarse en la Categoría de Empresa de Servicios Internacionales por medio de Servicios Electrónicos, a prestar el servicio de Centros de Contacto (Contac Centers) y Centro de Llamadas (Call centers) para empresas internacionales en los Estados Unidos de Norteamérica principalmente; misma que ocupara un área restringida de **DOS MIL SEISCIENTOS VIEINTICUATRO PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (2,624.44 Mts²)**, desglosado de la forma siguiente: **OCHOCIENTOS DIECISEIS PUNTO VEINTIUNO METROS CUADRADOS (816.21 Mts²)** ubicados en el piso número once (11) de la Torre Corporativa y **MIL OCHOCIENTOS OCHO PUNTO VEINTITRÉS METROS CUADRADOS (1808.23 Mts²)** ubicado en el piso número doce (12) de la misma torre.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Administración Aduanera de Honduras les informa que se ha creado el Código de Aduanas **6381**, que corresponde al puesto aduanero de la Zona Libre **RESULTS HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (RESULTS HONDURAS, S.A.)**, para registrar en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH), todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.

C: Archivo
LRA/Jsp/wcr

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario General de esta Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico certifica: la Resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No.084-2022. SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONOMICO. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.** VISTO: Para Resolver el expediente administrativo No. 2021-SE-3287 de fecha 01 de diciembre del año 2021, contenido de la SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE ZONAS LIBRES BAJO LA FIGURA DE OPERADORA/USUARIA, presentada por la Abogada ALEJANDRA MARIA SUAREZ FORTIN, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet No. 18,446, en su condición de Apoderada Legal de la empresa RESULTS HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA o RESULTS HONDURAS, S.A. con RTN No. 08019021319390, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. CONSIDERANDO: Que la sociedad RESULTS HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA (RESULTS HONDURAS, S.A.), solicita autorización para incorporarse a los beneficios de la Ley de Zonas Libres (ZOLI) como Operadora Usuaría en la categoría de Empresa de Servicios Internacionales por medio de Servicios Electrónicos, para dedicarse a la prestación de servicio de call center, para el mercado de Estados Unidos de Norteamérica principalmente. CONSIDERANDO: Que la sociedad RESULTS HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA (RESULTS HONDURAS, S.A.), se constituyó mediante Instrumento Público Número ciento veinte (120) del 18 de agosto del año dos mil veintiuno, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central departamento de Francisco Morazán, ante los oficios del Notario Público OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE, tenido como finalidad principal la operación de servicios de Centros de Atención de Llamadas y Tercerización de Servicios Empresariales, inscrita en el Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán bajo Matricula 2589264, Inscripción 68485 de fecha 20 de agosto del 2021. CONSIDERANDO: Que la sociedad RESULTS HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA (RESULTS HONDURAS, S.A.), para realizar el desarrollo de sus operaciones al amparo de la Ley de Zonas Libres, arrenda un inmueble propiedad de la sociedad INVERSIONES Y DESARROLLOS SUYAPA, S. DE R.L. ubicado en el Bulevar Centroamérica, entre el Centro Comercial Centroamérica y la Cámara de Comercio de Tegucigalpa (CCIT) de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en un espacio identificado como Local 0-11 el cual cuenta con un área aproximada de ochocientos dieciséis punto veintiún (816.21) metros cuadrados ubicados en parte del piso número once (11) de la torre corporativa y un segundo local 0-12 el cual cuenta con un área aproximada de mil ochocientos ocho punto veintitrés (1,808.23) metros cuadrados ubicado en el piso número doce (12) del mismo edificio, según consta en Contrato de Arrendamiento suscrito en fecha 12 de octubre del 2021, inscrito bajo matricula 927404 asiento No. 2 y 3 del Registro del a Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Francisco Morazán, con una duración por un periodo de cinco (5) años contados a partir del día en que se haga la entrega de los locales arrendados etapa I, mismo que corre agregado al expediente de mérito. CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de enero del 2022, personal de esta Secretaría de Estado en conjunto con un representante de la Administración Aduanera de Honduras, realizó inspección de campo en las instalaciones físicas donde operará la sociedad RESULTS HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA (RESULTS HONDURAS, S.A.), constatando entre otros lo siguiente: a) Que estaban en trabajos de remodelación, manifestando que las oficinas y área de producción estarían listas a principios de febrero del presente año, para lo cual se dieron recomendaciones específicas en relación a la oficina del subadministrador. b) La empresa manifestó que en vista de no estar listas las instalaciones donde se pretende operar bajo los beneficios de la ley Zonas Libres, al estar avanzadas o concluida la remodelación se notificará a la Dirección General de Sectores



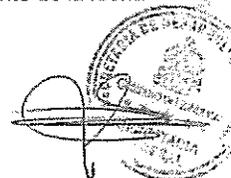
Productivos para una segunda visita de inspección. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 17 de marzo de los corrientes se hizo una nueva inspección en las instalaciones donde la sociedad peticionaria operará, constatándose: a) que la actividad que realizará es exclusiva para el servicio de Centros de Contacto (Contac Centers) y Centro de llamadas (Call centers) para empresas internacionales en los Estados Unidos de Norteamérica principalmente. b) El inmueble arrendado se encuentra en una Torre Corporativa específicamente en los pisos: partes del piso once (11) y doce (12) exclusivamente para uso de la peticionaria, dada la estructura del edificio está delimitada totalmente con una entrada y una salida por gradas y otra por el ascensor por tanto cumple con una altura de más de tres metros, la entrada por gradas se controlará con cámaras de vigilancia que estarán conectadas a la oficina del subadministrador de Aduanas para el control pertinente. c) La planta del piso número 12 se encuentra a nivel de acondicionamiento. d) Con respecto a los empleados ya se está realizando el reclutamiento de 100 empleos. e) Las instalaciones de la sociedad (RESULTS HONDURAS, S. A.), cuenta con áreas amplias consistente en: áreas administrativas, áreas de producción, área de reclutamiento, sala de juntas, área de recepción, área común, área de lockers, asimismo se instalarán un área de cafetería, localizadas en el piso número 11, para así poder adecuar las instalaciones con un buen ambiente laboral. f) La peticionaria presenta un Contrato de Arrendamiento contraído con la sociedad INVERSIONES Y DESARROLLOS SUYAPA, S. DE R.L. entre el Centro Comercial Centroamérica y la Cámara de Comercio de Tegucigalpa (CCIT) de la ciudad de Tegucigalpa en un espacio identificado como Local 0-11 el cual cuenta con un área aproximada de ochocientos dieciséis punto veintiún (816.21) metros cuadrados ubicados en el piso número once (11) de la torre corporativa y un segundo local 0-12 el cual cuenta con un área aproximada de mil ochocientos ocho punto veintitrés (1,808.23) metros cuadrados ubicado en el piso número doce (12), con una duración por un periodo de cinco (5) años, en el mismo Contrato se manifiesta que existe un Potencial Arrendamiento Locales Etapa II donde el arrendador se compromete a reservar al Arrendatario los locales 0-13 y 0-16 por un plazo de 90 días para una potencial expansión de operaciones del Arrendatario. g) Se observó el lugar destinado para ubicar la oficina del Puesto Aduanero de Control el cual, al momento de la inspección no se encontraba equipado como lo establece en el Artículo 23 del Acuerdo 41-2020, publicado el 10 de mayo de 2020, Reglamento de la Ley de Zonas Libres, mismo que deberá tener visibilidad para poder controlar el ingreso y salida de personas al área restringida. **CONSIDERANDO:** Que la sociedad peticionaria al amparo de la Ley de Zonas Libres proyecta generar en servicios un promedio anual por los tres (3) primeros años de operaciones, por un valor de L. 421,400,000.00, generando 500 empleos directos, con una remuneración de L. 202,941,667.00 y una inversión inicial para el desarrollo de la actividad de L. 49,000,000.00. **CONSIDERANDO:** Que la sociedad RESULTS HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA (RESULTS HONDURAS, S.A.), fue registrada por la Comisión Nacional de Telecomunicación (CONATEL), en cumplimiento a lo establecido en la Resolución NR 011/15 emitido por esa comisión en fecha 21 de septiembre del 2015, mediante Constancia Inscripción de Centros de Atención de Llamadas inscrita bajo el No. ICC 039/2021 del 09 de noviembre del 2021, para que se dedique a la Operación de Centros de Llamadas (Call Center) estableciendo además las condiciones regulatorias de operación de Centros de Atención de Llamadas (Call Center). **CONSIDERANDO:** Que en fecha 21 de marzo del 2022, la Peticionaria presenta Manifestación donde se adjunta copia de planos de las áreas arrendadas, mismas que no cumplían con la información requerida. **CONSIDERANDO:** Que la sociedad RESULTS HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA (RESULTS HONDURAS, S.A.), acredita como Representante Permanente ante esta Secretaría de Estado, al señor JOSSUA DAVID DE LUNA BENÍTEZ con RTN No. 08018015746580 y amplias facultades para que pueda realizar todos los actos y negocios jurídicos de carácter civil, mercantil y laboral que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio nacional, y además en caso de cierre de operaciones por cualquier causa, el



Representante Permanente de dicha empresa será responsable por cuenta de la misma ante terceros de todas las deudas y obligaciones pendientes. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 05 de abril del año 2022, mediante Dictamen Técnico DGPT-ZOLI/Aut/OPERADORA USUARIA/036/2022 emitido por la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado DICTAMINA: Que es procedente acceder a lo solicitado por la sociedad RESULTS HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (RESULTS HONDURAS, S.A.), en el sentido de otorga su incorporación al Régimen de Zonas Libres como Operadora Usuaria para dedicarse en la categoría de Empresa de Servicios Internacionales por medio de Servicios Electrónicos, a prestar el servicio de Centros de Contacto (Contac Centers) y Centro de llamadas (Call centers) para empresas internacionales en los Estados Unidos de Norteamérica principalmente, misma que operará en área restringida DOS MIL SEISIENTOS VEINTICUATRO PUNTO CUARENTA Y CUATRO (2,624.44) METROS CUADRADOS, desglosada de la forma siguiente: a) OCHOCIENTOS DIECISÉIS PUNTO VEINTIÚN (816.21) METROS CUADRADOS ubicados en el piso número once (11) de la Torre Corporativa y MIL OCHOCIENTOS OCHO PUNTO VEINTITRÉS (1,808.23) METROS CUADRADOS, ubicados en el piso número doce (12) de la misma torre, según consta en los planos descriptivo que corre agregado al expediente de mérito. La sociedad RESULTS HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA (RESULTS HONDURAS, S.A.), deberá en un plazo no menor de tres (3) meses contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la correspondiente Resolución, finalizar la remodelación del piso Numero 12, y adecuar la oficina del Subadministrador de Aduanas caso contrario se procederá de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Zonas Libres, el Capítulo VI de su Reglamento, el Código Tributario y demás legislación aplicable. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Servicios Legales en fecha 6 de abril del año 2022, emitió el DICTAMEN-DSL-No. 121-2022, Que es procedente acceder a lo solicitado por la sociedad RESULTS HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA (RESULTS HONDURAS, S.A.), en el sentido de otorga su incorporación al Régimen de Zonas Libres como Operadora Usuaria para dedicarse en la categoría de Empresa de Servicios Internacionales por medio de Servicios Electrónicos, a prestar el servicio de Centros de Contacto (Contac Centers) y Centro de llamadas (Call centers) para empresas internacionales en los Estados Unidos de Norteamérica principalmente, misma que operará en área restringida DOS MIL SEISIENTOS VEINTICUATRO PUNTO CUARENTA Y CUATRO (2,624.44) METROS CUADRADOS, desglosada de la forma siguiente: a) OCHOCIENTOS DIECISÉIS PUNTO VEINTIÚN (816.21) METROS CUADRADOS ubicados en el piso número once (11) de la Torre Corporativa y MIL OCHOCIENTOS OCHO PUNTO VEINTITRÉS (1,808.23) METROS CUADRADOS, ubicados en el piso número doce (12) de la misma torre, según consta en los planos descriptivo que corre agregado al expediente de mérito. La sociedad RESULTS HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA (RESULTS HONDURAS, S.A.), deberá en un plazo no menor de tres (3) meses contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución, finalizar la remodelación del piso Numero 12, y adecuar la oficina del Subadministrador de Aduanas caso contrario se procederá de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Zonas Libres, el Capítulo VI de su Reglamento, el Código Tributario y demás legislación aplicable. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo en el artículo 25 establece: Los actos deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo en el artículo 60 establece: El procedimiento podrá iniciarse: a) De oficio, por mandato del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de una orden del superior jerárquico inmediato, noción razonada de los subordinados o denuncia; o, b) A instancia de persona interesada. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo en el artículo 72 establece: El órgano competente para decidir solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en

NOTARIO
ALEXANDER RASCO FERRAS
Ex. No. 1647
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

defecto de disposición legal, en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha en que reciban la petición. En todo caso, habrá de solicitarse dictamen de la Asesoría Legal respectiva antes de dictar resolución, cuando ésta haya de afectar derechos subjetivos o intereses legítimos de los interesados. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 4 de la Ley de Zonas Libres, modificado en el Artículo 4B del Decreto No.8-2020 del 14 de febrero de 2020 y 17 del Acuerdo No.41-2020, del 10 de mayo de 2020, contenido del Reglamento de la referida Ley, la sociedad **RESULTS HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA (RESULTS HONDURAS, S.A.)**, a partir de la emisión de la presente Resolución, gozará de los beneficios siguientes: a) Introducción de mercancías exentas del pago de impuestos arancelarios, cargas, recargos, derechos consulares, impuestos internos de consumo y demás impuestos y gravámenes que tengan relación directa o indirecta con las operaciones aduaneras necesarias para el desarrollo de su actividad de exportación. b) Las ventas que se efectúen dentro de la Zona Libre y los inmuebles y establecimientos comerciales e industriales de la misma, quedan exentos del pago de impuestos y contribuciones municipales c) Exoneración del pago de Impuesto Sobre la Renta sobre las utilidades que obtenga la empresa de sus operaciones en la Zona Libre. Los beneficios antes señalados se otorgan mientras la sociedad **RESULTS HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA (RESULTS HONDURAS, S.A.)**, esté acogida y operando en el régimen, a excepción del Impuesto Sobre la Renta e Impuestos Conexos, los que se otorgan por un plazo de 15 años, prorrogables a su vencimiento, previa presentación de su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Económico. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 2 del Acuerdo No. 41-2020 del 10 de mayo del 2020 contenido del Reglamento de la Ley de Zonas Libres (ZOLI), se establece las definiciones siguientes la sociedad peticionaria califica como Operadora Usuaria de Zonas Libres (ZOLI) en categoría de Empresa de Servicios Internacionales por medio de Servicios Electrónicos. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 3 el Reglamento de la Ley de Zonas Libres especifica los requisitos que las personas naturales o jurídicas interesadas en acogerse a la Ley de Zonas Libres como Operadoras u Operadoras-Usuarías deberán presentar ante la Secretaría de Estados en el Despacho de Desarrollo Económico una solicitud por medio de Apoderado Legal, la que deberá contener "...". **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Zonas Libres, establece que los derechos conferidos a la Operadora, Operadora-Usuaría y Usuaría son personalísimos, por consiguiente, no pueden cederse o transferirse a otra persona natural o jurídica. **CONSIDERANDO:** Que en relación con el área a delimitar y dadas las condiciones de la misma aplica el establecimiento de un mecanismo aduanero especial tal como lo señala el Artículo 9-A del Decreto No. 8-2020 del 14 de febrero del 2020 que reforma el Artículo 9 de la Ley de Zonas Libres y Artículo 24 de sus Reglamento, establece que "Para aquellas empresas al amparo de esta Ley y que por el giro de su actividad a desarrollar, presenten alguna limitación comprobada para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9, previo a su autorización, la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en conjunto con la Autoridad Aduanera, determinaran los mecanismos de control para el ingreso y salida de mercancías, personas, vehículos y carga, debiendo contar con un sistema de seguridad que permita el monitoreo permanente de estas áreas". **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 11 del Acuerdo No. 41-2020 de fecha 10 de mayo de 2020 contenido del Reglamento de la Ley de Zonas Libres (ZOLI), establece que las Operadoras Usuarías que su área restringida haya sido autorizada a nivel de proyecto, deberá iniciar la construcción de los elementos esenciales de la Zona Libre dentro de un plazo de tres (3) meses contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución. La Operadora u Operadora-Usuaría que su área restringida haya sido autorizada y que ya cuente con la infraestructura, esta deberá concluir con observaciones y mejoras relacionadas al puesto aduanero de control y delimitación del área, que se señalaron en esta Resolución emitida por esta Secretaría de Estado dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir del día siguiente de la fecha



de notificación de la misma. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 19 del Acuerdo No. 41-2020 de fecha 10 de mayo de 2020 contentivo del Reglamento de la Ley de Zona Libre (ZOLI), establece que "Previo al cierre de operaciones, distinto del resultante por caso fortuito o fuerza mayor, la Operadora, Operadora-Usuaría o Usuaría, deberá notificar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, así como a la Administración Aduanera con diez (10) días de anticipación al cierre definitivo, para los efectos legales correspondientes". **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 95 del Código de Trabajo, la sociedad **RESULTS HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA (RESULTS HONDURAS, S.A.)**, deberá constituir el Pasivo Laboral para proveer el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con sus trabajadores o empleados. **POR TANTO: LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONOMICO;** en aplicación de los artículos: 80 y 321 de la Constitución de la Republica; 95 del Código de Trabajo; 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25, 60, inciso b), 72, 83 y 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 9,10, 12, 13 de la Ley Zonas Libres y sus reformas; 11 y 19 del Reglamento de la Ley de Zonas Libres contenido en el Acuerdo No. 41-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta " del 10 de mayo del 2020; Decreto No. 278-2013 de fecha 30 de diciembre de 2013, contentivo de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control Exoneraciones y Medidas Antievasión; 1 del Decreto No. 124-2013, que reforma el Artículo 13 del Decreto 113-2011 contentivo de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la **SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE ZONAS LIBRES BAJO LA FIGURA DE OPERADORA/USUARIA**, presentada por la Abogada **ALEJANDRA MARIA SUAREZ FORTIN**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet No. 18,446, en su condición de Apoderada Legal de la empresa **RESULTS HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA (RESULTS HONDURAS, S.A.)** con RTN No. 08019021319390, en virtud que cumple con los requisitos establecidos por la Ley de Zonas Libres su Reglamento y demás Leyes Aplicables. **SEGUNDO:** Que es procedente acceder a lo solicitado por la sociedad **RESULTS HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA (RESULTS HONDURAS, S.A.)**, en el sentido de otorgar su incorporación al Régimen de Zonas Libres como Operadora Usuaría para dedicarse en la categoría de Empresa de Servicios Internacionales por medio de Servicios Electrónicos, a prestar el servicio de Centros de Contacto (Contac Centers) y Centro de llamadas (Call centers) para empresas internacionales en los Estados Unidos de Norteamérica principalmente, misma que operará en área restringida **DOS MIL SEISIENTOS VEINTICUATRO PUNTO CUARENTA Y CUATRO (2,624.44) METROS CUADRADOS**, desglosada de la forma siguiente: a) **OCHOCIENTOS DIECISÉIS PUNTO VEINTIÚN (816.21) METROS CUADRADOS** ubicados en el piso número once (11) de la Torre Corporativa y **MIL OCHOCIENTOS OCHO PUNTO VEINTITRÉS (1,808.23) METROS CUADRADOS**, ubicados en el piso número doce (12) de la misma torre, según consta en los planos descriptivo que corre agregado al expediente de mérito. La sociedad **RESULTS HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA (RESULTS HONDURAS, S.A.)**, deberá en un plazo no menor de tres (3) meses contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución, finalizar la remodelación del piso Numero 12, y adecuar la oficina del Subadministrador de Aduanas caso contrario se procederá de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Zonas Libres, el Capítulo VI de su Reglamento, el Código Tributario y demás legislación aplicable. **TERCERO:** Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Zonas Libres, modificado en el Artículo 4B del Decreto No.8-2020 del 14 de febrero de 2020 y 17 del Acuerdo No.41-2020, del 10 de mayo de 2020, contentivo del Reglamento de la referida Ley, la sociedad **RESULTS HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA (RESULTS HONDURAS, S.A.)**, a partir de la notificación de la presente Resolución, gozará de los beneficios siguientes: a) Introducción de mercancías exentas del pago de impuestos arancelarios, cargas, recargos, derechos consulares, impuestos

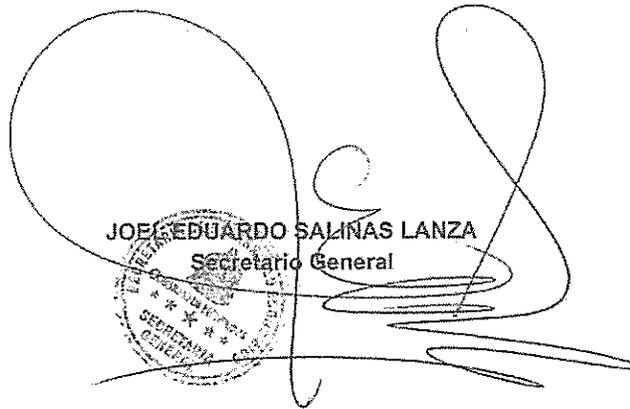
sde.gob.hn



internos de consumo y demás impuestos y gravámenes que tengan relación directa o indirecta con las operaciones aduaneras necesarias para el desarrollo de su actividad de exportación; b) Las ventas que se efectúen dentro de la Zona Libre y los inmuebles y establecimientos comerciales e industriales de la misma, quedan exentos del pago de impuestos y contribuciones municipales; c) Las utilidades que obtenga la empresa de sus operaciones en la Zona Libre, quedan exoneradas del pago de Impuesto Sobre la Renta. Los beneficios antes señalados se otorgan mientras la sociedad **RESULTS HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA (RESULTS HONDURAS, S.A.)**, esté acogida y operando en el régimen, a excepción del Impuesto Sobre la Renta e Impuestos Conexos, los que se otorgan por un plazo de quince (15) años, prorrogables a su vencimiento, previa presentación de su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Económico. **CUARTO:** Que conforme a la Ley de Zonas Libres, sus reformas y su Reglamento, de incorporarse a la sociedad **RESULTS HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA (RESULTS HONDURAS, S.A.)**, al Régimen de Zonas Libres, estaría obligada a lo siguiente: a) El área restringida deberá ser debidamente delimitada por muros, vallas o cualquier otra infraestructura, de modo que la entrada y salida de personas, vehículos y mercancías se realice únicamente por lugares controlados por la autoridad aduanera. b) Implantar un sistema de vigilancia durante las 24 horas del día, para controlar la entrada y salida de personas, mercancías y vehículos. c) Llevar registros contables, generales y específicos, relacionados con las actividades que realicen y las que se vinculen con sus obligaciones tributarias. d) Presentar semestralmente a la Dirección General de Sectores Productivos, la información relativa al número de empleados, sueldos, salarios, importaciones y exportaciones y demás actividades que desarrolle. e) Otorgar a sus trabajadores todos los beneficios establecidos en la legislación Laboral vigente y además deberá observar todo lo establecido en el Reglamento General de medidas preventivas, accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales. f) Proveerá a la Administración Aduanera de Honduras las facilidades y asistencia requerida para el cumplimiento de sus responsabilidades, en lo relativo a la fiscalización e inspección de los materiales y mercancías que ingresen o salgan de la Zona Libre. g) Una vez firme la presente Resolución la sociedad **RESULTS HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA (RESULTS HONDURAS, S.A.)**, deberá suscribir un Contrato de Operaciones con la Administración Aduanera de Honduras que contendrá las obligaciones en cuanto a los servicios, mecanismos de control y fiscalización del área restringida. **QUINTO:** Que además, la sociedad **RESULTS HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA (RESULTS HONDURAS, S.A.)**, deberá: a) En caso de haber ingresado al área restringida mercancías por las cuales hayan pagado los impuestos, deberá mantener inventarios separados de las ingresadas bajo el régimen, debidamente identificadas. b) Cumplir con los compromisos formales de la Ley de Zonas Libres y su Reglamento, en cuanto a facilitación de información, con el objeto de poder obtener datos estadísticos, que permitan medir el grado de operatividad del Régimen, información que será evaluada por la Secretaría de Desarrollo Económico y la Autoridad Aduanera. c) Realizar la actividad de conformidad a lo autorizado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. En caso de modificación de la misma deberán solicitar su autorización ante la referida instancia. d) Dar las facilidades necesarias a las diferentes entidades del Estado directamente relacionadas con el Régimen, debidamente acreditadas e identificadas, que de acuerdo a su competencia y en razón de su actividad requieren realizar inspección o verificaciones en las instalaciones de dichas empresas. e) Proporcionar a las autoridades de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Secretaría de Finanzas y Administración Aduanera de Honduras, toda la información que les sea requerida para determinar que las mismas están cumpliendo con las obligaciones contenidas en las Leyes Tributarias, Aduaneras, Ley de Zonas Libres, este Reglamento y la presente Resolución. f) De conformidad con el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Zonas Libres (ZOLI) los derechos conferidos a la Operadora u Operadora Usuaria son personalísimos, por consiguiente, no pueden cederse o transferirse a otra persona natural

o jurídica. **SEXTO:** Que por el incumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Zonas Libres y sus reformas, su Reglamento y a las establecidas en la presente Resolución, será sancionada de conformidad a lo dispuesto en la Ley y a falta de estas, las establecidas en el Código Tributario. **SEPTIMO:** Que téngase por acreditado como Representante Permanente de la sociedad **RESULTS HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA (RESULTS HONDURAS, S.A.)**, ante esta Secretaría de Estado, al señor **JOSSUA DAVID DE LUNA BENITEZ** con RTN No. **08018015746580** y amplias facultades para que pueda realizar todos los actos y negocios jurídicos de carácter civil, mercantil y laboral que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio nacional, y además en caso de cierre de operaciones por cualquier causa, el Representante Permanente de dicha empresa será responsable por cuenta de la misma ante terceros de todas las deudas y obligaciones pendientes. **OCTAVO:** Que la Dirección General de Sectores Productivos y la Administración Aduanera de Honduras efectuarán intervenciones conjuntas o separadas a la Operadora Usuaria, sociedad **RESULTS HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA (RESULTS HONDURAS, S.A.)**, para supervisar y controlar el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la Ley, su Reglamento y la Resolución que al respecto se emita. **NOVENO:** Transcribir la presente Resolución con base en el presente Dictamen Técnico, a la Administración Aduanera de Honduras y la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de la Secretaría de Finanzas, para que en el marco de su competencia proceda de acuerdo con lo que establece la Ley de Zonas Libres (ZOLI), su Reglamento y demás Leyes aplicable. **DECIMO:** La presente Resolución no agota la vía administrativa y procede contra ella el Recurso de Reposición mismo que deberá ser presentado dentro del plazo de (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución. En caso de no utilizar el recurso señalado y trascurrido el plazo antes descrito; archívense las presentes diligencia, sin más trámites **NOTIFIQUESE.** (s) y (f) **MELVIN ENRIQUE REDONDO.** Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Integración Económica y Comercio Exterior. Delegado Acuerdo 022-2022. (s) y (f) **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA.** Secretario General.

Para los fines que el interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los ocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.


JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General